

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref. Divisorio. Gloria Liseth Uribe Tarazona, Jorge Eliecer Uribe Tarazona, Jorge Luis Uribe Tarazona, Jorge Armando Uribe Tarazona, Pedro Nel Uribe Ruiz, Luis Ernesto Uribe Ruiz, Ana Lilia Uribe Ruiz, Luz Cita Uribe Ruiz, Gloria Inés Uribe Ruiz, Olga Cecilia Uribe Ruiz, Graciela Uribe Ruiz, Esperanza Uribe Ruiz, Martha Genny Jácome Arenas en nombre y representación de Jorge Nicolás Uribe Jácome y Jorge Andrés Uribe Jácome vs. Jorge Sebastián Uribe Jácome, María del Carmen Prada Viuda de Guiza y Serge Raynaud Uribe Ruiz.
Radicación No. 2019-00105-00.**

En atención al poder obrante a folio 121 de esta encuadernación, aportado junto con la contestación de la demanda de María del Carmen Prada viuda de Guiza, se reconoce como apoderado judicial de la misma al abogado Julio Genaro Sánchez Ortiz.

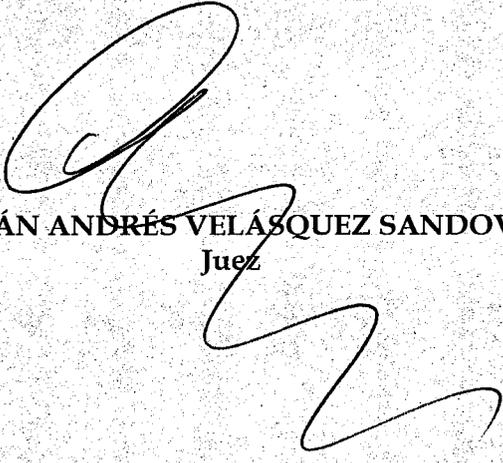
En igual sentido, se reconoce personería al abogado Ciro Antonio Mancera García, como apoderado judicial de Serge Raynaud Uribe Ruiz, conforme lo dispuesto en el poder obrante a folio 142 de esta encuadernación.

Atendiendo la solicitud presentada, se cita al perito evaluador Juan Pablo Serrano Ardila, para que absuelva el interrogatorio de que trata el inciso 1° del artículo 409 del Código General del Proceso, para el día 28 de julio 28 de 2020, a las 03:00 PM., que le será formulado por el apoderado judicial convocante.

La audiencia se celebrará de manera virtual, conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas que para tal efecto se han dispuesto. Para tal efecto y a más tardar el día anterior a la celebración de la audiencia, el Despacho remitirá a los correos electrónicos y/o celulares de las partes y sus apoderados, el link de acceso a la audiencia y las indicaciones para ingresar a la plataforma virtual.

Por tal motivo, se **REQUIERE** a los apoderados para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministren al Despacho sus números de contacto (fijo o celular) y direcciones de correo electrónico registradas ante el Consejo Superior de la Judicatura, así como los de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 17 de Julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 053.

MARITZA MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIA